INVITACIÓN CERRADA # 003 – 2026

INTRODUCCIÓN

En la Villa de San Diego de Ubaté a los veintiuno (21) días del mes de Enero año dos mil veintiséis (2026), la Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté EMSERVILLA S.A. E.S.P. presenta la siguiente Invitación Cerrada para la selección del contratista encargado de ejecutar el Contrato de Suministro cuyo objeto es: "***SUMINISTRO DE BONOS VALES Y/O EMISIÓN DIGITAL (TARJETA) PARA QUE SEAN INTERCAMBIADOS EN ESTACIONES DE SERVICIO POR COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) DESTINADO A LOS VEHÍCULOS Y/O MAQUINARIA A CARGO A DE LA EMPRESA CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN EFICIENTE DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE EMSERVILLA SA ESP***". Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición de los ofertantes en las oficinas de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté EMSERVILLA S.A. E.S.P., ubicada en la Carrera 6 # 6 – 10 Ubaté, Cundinamarca.

DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

El Suministro a desarrollar es: ***"SUMINISTRO DE BONOS VALES Y/O EMISIÓN DIGITAL (TARJETA) PARA QUE SEAN INTERCAMBIADOS EN ESTACIONES DE SERVICIO POR COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) DESTINADO A LOS VEHÍCULOS Y/O MAQUINARIA A CARGO A DE LA EMPRESA CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN EFICIENTE DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE EMSERVILLA SA ESP"***

De conformidad con lo señalado por el Artículo 365 de la Constitución política, los servicios públicos son inherentes a la finalidad de Estado. Es deber del Estado, asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio Nacional.

Los servicios públicos estarán sometidos al régimen Jurídico que fije la ley , podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá regulación y control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita.

A su vez, el artículo 366 Constitucional señala:

> "*Artículo 366. El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.*"

Que tratándose de servicios públicos domiciliarios la Ley 142 de 1994 desarrolló la orden anotada en el artículo 365 constitucional, así:

> "*Artículo 1o. Ámbito de aplicación de la ley. Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley*".

A su turno, el artículo 14 Ibidem, con las modificaciones introducidas por el artículo 1º de la Ley 689 de 2001, define cuáles actividades se enmarcan dentro del género servicios públicos domiciliarios y qué se entiende por el de aseo:

"***Artículo 14. Definiciones.*** *Para interpretar y aplicar esta Ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: (…)*

14.20 Servicios Públicos. *Son todos los servicios y actividades complementarias a los que se aplica esta ley.*

14.21. Servicios públicos domiciliarios. *Son los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, telefonía pública básica conmutada, telefonía móvil rural, y distribución de gas combustible, tal como se define en este capítulo. (…)*

14.22. Servicio público domiciliario de acueducto. *Llamado también servicio público domiciliario de agua potable. Es la distribución municipal de agua apta para el consumo humano, incluida su conexión y medición. También se aplicará esta Ley a las actividades complementarias tales como captación de agua y su procesamiento, tratamiento, almacenamiento, conducción y trasporte.*

14.23. Servicio público domiciliario de alcantarillado. *Es la recolección municipal de residuos, principalmente líquidos, por medio de tuberías y conductos. También se aplicará esta Ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento y disposición final de tales residuos.*

14.24 Servicio público de aseo. *Es el servicio de recolección municipal de residuos, principalmente sólidos. También se aplicará esta ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos. Igualmente incluye, entre otras, las actividades complementarias de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas; de lavado de estas áreas, transferencia, tratamiento y aprovechamiento*".

Así visto, La Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté EMSERVILLA SA ESP, como prestadora directa de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, debe garantizar la eficiente prestación cada unode ellos, de acuerdo a lo consagrado por mandato constitucional y bajo los criterios de calidad, eficiencia y continuidad.

Es así como, para mantener su operación y funcionamiento, EMSERVILLA SA ESP debe y está autorizada para desarrollar actividades de carácter administrativo, gerencial y operativo que implican costos, gastos e inversiones permanentes.

Estas erogaciones deben ser cubiertas con el presupuesto derivado del recaudo de su facturación, los subsidios y demás ingresos que en razón a su naturaleza le permitan la adquisión de los bienes y servicios necesarios para su adecuado funcionamiento Y faciliten el cumplimiento de su función atribuida por la ley.

En virtud de ello, en la actualidad la Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté EMSERVILLA SA ESP, como prestadora directa de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, debe garantizar la eficiente prestación del Servicio Público de Aseo, de acuerdo a lo consagrado por mandato constitucional y bajo los criterios de calidad, eficiencia y continuidad.

A la fecha, EMSERVILLA SA ESP cuenta con el siguiente parque automotor:

MARCA	CLASE	CARROCERIA	PLACA
CHEVROLET	KODIAK	COMPACTADOR	OFT 010
CHEVROLET	FVZ	COMPACTADOR	OJZ 502
CHEVROLET	FVZ	COMPACTADOR	FSQ 897
MERCEDEZ BENZ	FREIGLINER	COMPACTADOR	OCM 152
HIUNDAY	HD 270	COMPACTADOR	OJW 032
CHEVROLET	NKR3	ESTACAS	OJZ 507
CHEVROLET	NHR	ESTACAS	OJZ 503
FOTON	FTR	COMPACTADOR	LYP 148

Es importante resaltar que EMSERVILLA SA ESP en un mes ejecuta al menos sesenta (60) rutas de recolección de residuos ordinarios y cuarenta (40) rutas de recolección de residuos orgánicos. En cuanto a la actividad de transporte; los vehículos compactadores están viajando con una frecuencia mínima de setenta (70) veces por mes, desde el casco urbano del municipio de Ubaté hasta el relleno sanitario Nuevo Mondoñedo un recorrido que en total suman ciento noventa y seis (196) kilómetros.

Por otro lado, EMSERVILLA SA ESP tiene a su disposición diferentes herramientas y/o maquinaria menor utilizadas en las diferentes actividades propias del servicio y que a su vez utilizan combustibles fósiles (Gasolina y ACPM) tales como:

MAQUINARIA MENOR			
ITEM	CLASE	CANT	TIPO COMBUSTIBLE
1	GUADAÑA	3	GASOLINA CORRIENTE
2	HIDROLAVADORA	1	GASOLINA CORRIENTE
3	CANGURO	1	GASOLINA CORRIENTE
4	CORTADORA	1	GASOLINA CORRIENTE
5	MOTOBOMBAS	3	GASOLINA CORRIENTE
6	GENERADORES ELECTRICOS PTAP	2	ACPM
7	GENERADOR ELECTRICOS PTAR	1	ACPM
8	MINICARGADOR	1	ACPM
9	MOTO CARGUERO	1	GASOLINA CORRIENTE

Sea pertinente mencionar que, esta maquinaria se encuentra trabajando las ocho (08) horas laborales en las diferentes actividades de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo. Sumado a ello, la planta generadora ubicada en la Planta de Tratamiento de Agua Residual PTAR posea una capacidad de 1.250 Kilovoltamperio (KVA), es una planta extremadamente grande por lo cual requiere de un consumo alto de combustible ACPM para su funcionamiento.

Por lo expuesto, se requiere tener a disposición un medio de pago que garantice el acceso a una amplia red de establecimientos comerciales a nivel nacional de abastecimiento de combustible (gasolina y/o DIESEL), garantizando la provisión en cualquier lugar geográfico donde se encuentren los vehículos de EMSERVILLA SA ESP, haciendo más eficiente este requerimiento.

Debido a que el abastecimiento de combustible es necesario para el funcionamiento de los vehículos antes mencionados y maquinaria menor, es indispensable iniciar un proceso de selección para contratar el suministro de bonos de combustible y/o tarjetas para su funcionamiento y de esta manera, garantizar la operación y continuidad de los servicios a cargo de la Empresa.

Con la contratación del presente proceso de selección, se pretende que las personas jurídicas especializadas en la emisión de este tipo de bonos, vales y/o emisión digital (tarjeta) intercambiables dentro del mercado nacional, cuenten con una infraestructura adecuada, con la suficiente experiencia, y ofrezcan un servicio eficaz, adecuado y oportuno dentro de todo el territorio nacional, que satisfaga las necesidades de EMSERVILLA SA ESP

Que, revisado la oferta de este tipo de vales, en el mercado nacional y teniendo como referencia las anteriores contrataciones realizadas por la entidad, se deduce que en el mercado nacional, solo existen dos (2) proveedores que suministran bonos intercambiables por combustible.

VIGENCIA	No. PROCESO	OBJETO	OFERENTES
2019	CS No 004 DE 2019	SUMINISTRO DE CHEQUES Y/O VALES CON EL FIN DE QUE SEAN INTERCAMBIADOS EN ESTACIONES DE SERVICIO POR COMBUSTIBLE (GASOLINA Y A.C.P.M.), DESTINADOS A LOS VEHÍCULOS Y/O MAQUINARIA A CARGO A DE LA EMPRESA, PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN EFICIENTE DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO.	SODEXO BIG PASS
2020	CS No 007 DE 2020	SUMINISTRO DE CHEQUES Y/O VALES PARA QUE SEAN INTERCAMBIADOS EN ESTACIONES DE SERVICIO POR COMBUSTIBLE (GASOLINA Y A.C.P.M.) DESTINADO A LOS VEHÍCULOS Y/O MAQUINARIA A CARGO A DE LA EMPRESA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN EFICIENTE DE LOS	SODEXO BIG PASS

VIGENCIA	No. PROCESO	OBJETO	OFERENTES
		SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EMSERVILLA S.A. E.S.P	
2021	CS No 008 DE 2021	SUMINISTRO DE BONOS Y/O VALES PARA QUE SEAN INTERCAMBIADOS EN ESTACIONES DE SERVICIO POR COMBUSTIBLE (GASOLINA Y A.C.P.M.) DESTINADO A LOS VEHÍCULOS Y/O MAQUINARIA A CARGO A DE LA EMPRESA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN EFICIENTE DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EMSERVILLA S.A. E.S.P	SODEXO BIG PASS
2022	CS No 009 DE 2022	SUMINISTRO DE BONOS Y/O VALES PARA QUE SEAN INTERCAMBIADOS EN ESTACIONES DE SERVICIO POR COMBUSTIBLE (GASOLINA Y A.C.P.M.) DESTINADO A LOS VEHÍCULOS Y/O MAQUINARIA A CARGO A DE LA EMPRESA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN EFICIENTE DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EMSERVILLA S.A. E.S.P	SODEXO BIG PASS
2023	CS No 012 DE 2023	SUMINISTRO DE BONOS, VALES Y/O EMISIÓN DIGITAL (TARJETA) PARA QUE SEAN INTERCAMBIADOS EN ESTACIONES DE SERVICIO POR COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) DESTINADO A LOS VEHÍCULOS Y/O MAQUINARIA A CARGO A DE LA EMPRESA CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN EFICIENTE DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE EMSERVILLA SA ESP	SODEXO BIG PASS
2024	CS No 005 DE 2024	SUMINISTRO DE BONOS VALES Y/O EMISIÓN DIGITAL (TARJETA) PARA QUE SEAN INTERCAMBIADOS EN ESTACIONES DE SERVICIO POR COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) DESTINADO A LOS VEHÍCULOS Y/O MAQUINARIA A CARGO A DE LA EMPRESA CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN EFICIENTE DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE	SODEXO BIG PASS

VIGENCIA	No. PROCESO	OBJETO	OFERENTES
		ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE EMSERVILLA SA ESP	
2025	CS No 006 DE 2024	SUMINISTRO DE BONOS VALES Y/O EMISIÓN DIGITAL (TARJETA) PARA QUE SEAN INTERCAMBIADOS EN ESTACIONES DE SERVICIO POR COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) DESTINADO A LOS VEHÍCULOS Y/O MAQUINARIA A CARGO A DE LA EMPRESA CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN EFICIENTE DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE EMSERVILLA SA	PLUXEE BIG PASS

De este modo y para efectos de cotizar el "*SUMINISTRO DE BONOS, VALES Y/O EMISIÓN DIGITAL (TARJETA) PARA QUE SEAN INTERCAMBIADOS EN ESTACIONES DE SERVICIO POR COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) DESTINADO A LOS VEHÍCULOS Y/O MAQUINARIA A CARGO A DE LA EMPRESA CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN EFICIENTE DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE EMSERVILLA SA ESP*" la empresa, obtuvo las siguientes cotizaciones:

1. EMPRESA No. 1
   Nombre: PLUXEE COLOMBIA SAS
   NIT: 800.219.876-9

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
Valor de Emisión	$317,243,717.00
Comisión	$40,131,330.00
IVA sobre comisión	$7,624,953.00
VALOR TOTAL	**$365,000,000.00**

2. EMPRESA No. 2:
   Nombre: BIG PASS S.A.S - EDENRED
   NIT: 800.112.214-2

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
Valor de Emisión	$337,228,064.00
Comisión	$31,741,122.00
IVA sobre comisión	$6,030,813.18
VALOR TOTAL	**$374,999,999.18**

Nota: No se encontraron en el mercado otros posibles oferentes que presten el servicio requerido

Así pues, buscando cumplir a cabalidad con el proceso requerido para llevar a cabo la contratación y bajo la primicia de continuidad, calidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos a su cargo, la Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté EMSERVILLA S.A E.S.P. requiere el suministro de bonos, vales y/o tarjetas digitales con el fin de que sean intercambiados en estaciones de servicio por combustible (gasolina, A.C.P.M.) destinado a los vehículos y/o maquinaria a cargo de EMSERVILLA S.A. E.S.P que requieran de combustibles fósiles para su adecuado funcionamiento.

Teniendo en cuenta lo explicado y con el fin de satisfacer las necesidades de la empresa y adquirir los vales intercambiables se procederá a realizar el respectivo proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El Suministro objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
84000000 Servicio Financiero y de Seguros	84120000	84121800	84121804	Bonos Emitidos por el Sector Privado
	80140000	80141600		Actividades de Ventas y Promoción de Negocios
		80141700		Distribución
	80150000	80151500		Facilitación del Comercio

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ EMSERVILLA S.A. E.S.P.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ EMSERVILLA S.A. E.S.P. y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso de contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ EMSERVILLA S.A. E.S.P. por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Invitación Cerrada	Es la modalidad que se adelantará en el proceso de selección, de conformidad con el conjunto normativo que rige la materia para la celebración del futuro Contrato. En la misma, se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Adendas	En cualquier momento durante la publicación de los Pliegos de condiciones, si la entidad contratante lo considera necesario podrá realizar modificaciones a los mismos. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adendas que formarán parte integral de los pliegos de condiciones, así mismo deberán ser publicados en la página del SECOP. Cuando la entidad contratante lo considere conveniente, o a solicitud de un numero plural de oferentes, el plazo para la presentación de propuestas podrá ser prorrogado mediante adenda, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En caso de que esto ocurra, la entidad publicará en la página del SECOP la adenda correspondiente, con no menos de tres días de anterioridad a la fecha de terminación del plazo establecido para el recibo de ofertas., ello de conformidad con lo estipulado en el Art 89 de la ley 1474 de 2011.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en la presente Invitación Cerrada.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co.
Normatividad	Salvo en los casos expresamente contemplados en la normatividad respectiva, los contratos que celebre LA EMPRESA bajo el Manual de Contratación (Directiva Externa No. 001 de 2022) tendrán como punto de

	partida las disposiciones establecidas en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 o régimen de los servicios públicos domiciliarios y demás normas concordantes. El régimen legal aplicable a los actos y contratos de LA EMPRESA es la Ley 142 de 1994, las disposiciones de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), el Código de Comercio, el Código Civil, el presente Manual y las demás disposiciones especiales que les sean aplicables por la naturaleza de la actividad en materia contractual.
Interpretación de las Condiciones de la IC	Todo proponente deberá examinar cuidadosamente las exigencias y condiciones de este Pliego de condiciones de la Invitación Cerrada e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución del contrato. Queda entendido que la presentación de la propuesta, evidencia que el proponente ha examinado las condiciones de la Invitación Cerrada y ha obtenido de EMSERVILLA SA ESP las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso; que ha aceptado que los documentos de la Invitación Cerrada están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación y la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Empresa en este pliego de IC.

1. Nombre de la Entidad	Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté EMSERVILLA S.A. E.S.P., ubicada en la Carrera 6 # 6 – 10 Ubaté, Cundinamarca.
2. Medios de Contacto con la Entidad	Los interesados en el proceso pueden comunicarse por escrito a las siguientes direcciones: Física: • Despacho Empresa EMSERVILLA S.A. E.S.P., ubicada en la Carrera 6 # 6 – 10 Ubaté, Cundinamarca, de Lunes a Viernes de 8 AM a 1 PM. y de 2 PM a 5 PM. Buzón electrónico: • **emservillaesp.ubate@gmail.com** La comunicación debe contener: **a**) el número del presente Proceso de Contratación # IC – 003 – 2026; **b**) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; **c**) identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están detalladas en el presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Empresa EMSERVILLA S.A. E.S.P. por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta, solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación

	cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La Empresa EMSERVILLA S.A. E.S.P. debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde. **No se atenderán consultas ni observaciones VÍA TELEFÓNICA.**
3. Objeto del Contrato y Propuesta Técnica	La Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté EMSERVILLA S.A. E.S.P., requiere contratar la "***SUMINISTRO DE BONOS VALES Y/O EMISIÓN DIGITAL (TARJETA) PARA QUE SEAN INTERCAMBIADOS EN ESTACIONES DE SERVICIO POR COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) DESTINADO A LOS VEHÍCULOS Y/O MAQUINARIA A CARGO A DE LA EMPRESA CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN EFICIENTE DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE EMSERVILLA SA ESP***", por la suma de **TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($365,000,000.00)**. **CONDICIONES DE LA OFERTA** Se verificarán los documentos de contenido técnico y el cumplimiento total de las especificaciones solicitadas para la contratación propiamente dicha. Es así que la Empresa establece las siguientes obligaciones específicas con las cuales deberá cumplir el CONTRATISTA:

En cumplimiento del presente Contrato, además de las obligaciones establecidas en la ley y el manual de Contratación, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato y que su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA entre otras, las siguientes:

1. El proponente se compromete a entregar los BONOS, vales y/o emisión digital (tarjeta) y de primera calidad, en la cantidad solicitada por la empresa:

DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNID
BONOS, VALES Y/O EMISIÓN DIGITAL (TARJETA) CON EL FIN DE QUE SEAN INTERCAMBIADOS EN ESTACIONES DE SERVICIO POR COMBUSTIBLE (GASOLINA Y A.C.P.M.)	VALE O EMISIÓN DIGITAL (TARJETA) X UN VALOR SEGÚN SE REQUIERA	UNIDAD

2. Los elementos suministrados deben ser los exigidos por EMSERVILLA S.A. E.S.P.
3. Si alguno de los bonos, vales y/o emisión digital (tarjeta) suministrados presenta algún desperfecto o no cumple con las condiciones acordadas el CONTRATISTA deberá cambiar y/o reponer estos elementos en un tiempo no mayor a tres (03) días hábiles.
4. Los bonos, vales y/o emisión digital (tarjeta) deberán ser elaborados implementando mecanismos de seguridad que impidan su falsificación tales como tintas fluorescentes, termo cromáticas y/o fugitivas, códigos

de barras, textos en alto relieve, entre otros, chip de seguridad; según sea el caso.

5. El proponente deberá entregar los elementos a suministrar en las cantidades y condiciones logísticas que requiera la Empresa, en las oficinas de la misma ubicada en la Carrera 6 # 6 – 10 en el Municipio Villa de San Diego de Ubaté, Cundinamarca.
6. El proponente entregará los bonos, vales y/o emisión digital (tarjeta) en perfecto estado en términos de calidad, de manera que permita su uso en los surtidores y/o estaciones de servicio, para ejecutar correctamente el objeto contractual.
7. El proponente suministrará bonos, vales y/o emisión digital (tarjeta) impresos con la razón social de EMSERVILLA S.A. E.S.P. y por el valor solicitado.
8. El proponente debe garantizar que los bonos, vales y/o emisión digital (tarjeta) de combustible para gasolina y ACPM podrán ser utilizados y aceptados en las estaciones de servicio las 24 horas del día, incluyendo días hábiles y festivos en el territorio nacional.
9. El proponente debe garantizar que los bonos, vales y/o emisión digital (tarjeta) sólo se podrán utilizar para el suministro de combustible y que NO se podrá entregar dinero en efectivo u otro bien a cambio de los mismos.
10. El proponente asumirá los gastos en que incurra para cumplir con el objeto a contratar, tales como: transporte, garantías, impuestos y demás.
11. El proponente se hará responsable de todos los daños que se generen al momento de transportar los bonos, vales y/o emisión digital (tarjeta).

12. El proponente deberá mantener informado al supervisor del contrato de cualquier circunstancia que situé en riesgo la correcta ejecución del proceso contractual.
13. El proponente deberá entregar los productos adquiridos perfectamente embalados a los funcionarios del Depto. Aseo y ambiente, con el fin de que se encarguen de la gestión final correspondiente de los residuos generados por la compra de estos equipos.
14. Designar a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar al supervisor del contrato Nombres y Apellidos, Teléfono Fijo, Celular y correo electrónico.

Igualmente, la Empresa establece las siguientes obligaciones generales con las cuales deberá cumplir el CONTRATISTA:

1. Ejecutar con diligencia, oportunidad y calidad el Contrato.
2. Acatar íntegramente las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el proceso de selección, en el contrato y en el Manual de Contratación de EMSERVILLA S.A. E.S.P.
3. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el desarrollo del presente Contrato.
4. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, jurídicas, Financieras y comerciales exigidas en los términos del presente proceso contractual.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.

6. No podrá acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones al contratista, deberá informar de tal evento a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
7. Presentar factura y/o cuenta de cobro en el que se relacione el objeto del contrato o las actividades realizadas y/o lo entregado a la Empresa, así como consignar el periodo de ejecución del mismo.
8. Cumplir con las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y con todos los ofrecimientos hechos en la propuesta, la cual forma parte integral del contrato y los requerimientos de EMSERVILLA S.A E.S.P. de conformidad con las indicaciones que le haga el supervisor del contrato.
9. Informar oportunamente a la EMPRESA de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
10. Cumplir con las obligaciones tributarias, laborales, prestacionales y de seguridad social respecto del personal vinculado para la ejecución del contrato.
11. Asumir los costos, riesgos y responsabilidades derivados de la ejecución del contrato que no correspondan expresamente a la ENTIDAD.
12. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como con los protocolos de bioseguridad, gestión del riesgo y demás disposiciones aplicables.
13. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

	14. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, incluyen la afiliación a riesgos profesionales de conformidad con el Decreto 0723 de abril de 2013, allegando a EMSERVILLA los documentos correspondientes (planillas) que acrediten el cumplimiento de los mismos.
4. Personal Mínimo Requerido	Para el desarrollo del proceso de la Invitación Cerrada No. 003 de 2026 para el Contrato de Suministro no se requiere un personal mínimo para el desarrollo de su objeto contractual.
5. Pago de Descuentos y Retenciones	✦ **Municipales**: La Empresa realizará la aplicación de los descuentos establecidos en el estatuto tributario del Municipio de Ubaté según se relacionan a continuación:

ESTAMPILLAS	TARIFA
PRO CULTURA	2.0%
PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2.5%
ADULTO MAYOR	4.0%
ICA COMPRA	0.7%

Nota: Es de notar que el valor base no incluye el I.V.A.

Es de resaltar que lo mencionado anteriormente es de conformidad con lo relacionado en el Acuerdo Municipal No. 17 de 2021, el hecho generador de los mencionados tributos municipales son la celebración de contratos que se ejecuten o celebren en el municipio. En relación con la base gravable o tarifa, la mencionada normatividad establece:

ESTAMPILLA Y/O DESCUENTO	HECHO GENERADOR	ARTICULO
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	*"Lo constituyen la celebración de contratos y sus adiciones (…)"*	202
ESTAMPILLA PRO CULTURA	*"Constituye hecho generador de la estampilla pro cultura la suscripción de todo tipo de contratos con o sin formalidades (…)"*	210
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	*"La tasa pro deporte y recreación creada en el presente acuerdo municipal deberá ser descontada de los contratos y convenios suscritos (…)"*	239

De esta manera en virtud de las disposiciones contempladas en el estatuto tributario del Municipio de Ubaté, **el cálculo del descuento automático de las estampillas municipales se realiza antes del valor de IVA**, sin discriminar los ingresos (terceros o comisión) como quiera que EMSERVILLA SA ESP es solamente un agente recaudador de dichos tributos de propiedad del municipio.

Es de mencionar que el descuento de ICA por compra solo se practica para los casos en los cuales el proveedor tiene establecimiento de comercio en el Municipio de Ubaté.

- **Nacionales**:

Por otra parte, la Empresa realizará la retención por compras equivalente al 3.5% para personas naturales no obligados a declarar renta, y el 2.5% para personas jurídicas obligadas a declarar renta.

Es de notar que la Empresa efectuará la retención por concepto de IVA equivalente al quince por ciento (15%).

	Finalmente es de aclarar que la Empresa realizará los descuentos y/o deducciones a que haya lugar según la estructura jurídica por medio de la cual se encuentra constituida la Empresa, y teniendo como base la normatividad vigente que en materia tributaria deba aplicar del nivel nacional o municipal.
6. Experiencia.	Para la ejecución del contrato se requiere: **EXPERIENCIA**. El proponente Experiencia acreditada de mínimo tres (03) procesos contractuales de suministro cuyo objeto conlleve a la ejecución del suministro de cheques o vales de combustible (gasolina, A.C.P.M.) y que según el Registro Único de Proponentes se encuentre registrado al menos uno de los siguientes códigos de la clasificación individual UNSPSC:

CODIGO	NOMBRE
84121800	Servicios de Mercados de Títulos Valores y Commodities
80141600	Actividades de Ventas y Promoción de Negocios
80141700	Distribución
80151500	Facilitación del Comercio

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA. El proponente deberá acreditar mediante la presentación del Registro Único de Proponentes por medio del cual se evidencie la entidad contratante, el valor de los contratos y por lo menos uno de los códigos de clasificación individual UNSPSC solicitado para el presente proceso; igualmente cabe anotar que dichos procesos contractuales

deben estar ejecutados y terminados, cada uno por un monto igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección (valores equivalentes en SMMLV).

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el "*Formato de Experiencia del Proponente*" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

EMSERVILLA SA ESP se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de anexar más de las certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, EMSERVILLA SA ESP tendrá en cuenta la mejor con la que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito.

Igualmente es de mencionar que el oferente debe contar con el código **No. 8299** denominado "**OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.**" dentro de las actividades económicas de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) en su Registro Único Tributario (RUT).

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, la Empresa tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredito la conformación del consorcio o de la unión temporal,

	con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato. **Nota: Los contratos de la experiencia adicional deben estar relacionados en el anexo 4 "*Experiencia del Proponente*" y los mismos deben coincidir con el Registro Único de Proponentes emitido por la respectiva Cámara de Comercio.**
7. Modalidad de Selección	Los contratos que celebre EMSERVILLA S.A. E.S.P. tendrán como punto de partida las disposiciones establecidas en el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, y artículo 32 del régimen de los servicios públicos domiciliarios, el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Empresa es el de derecho privado. Además de regirse por los lineamientos del Manual de contratación (Directiva Externa No. 001 del tres (03) de agosto de 2022), de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, el Código Civil, el Código de Comercio, así como por las disposiciones especiales que les sean aplicables por la naturaleza de la actividad de la Empresa en materia contractual. La empresa EMSERVILLA S.A. E.S.P., es prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y por lo tanto se rige por el Manual de Contratación, adoptado mediante la Directiva Externa No. 001 de 2022, que establece lo siguiente: *"CAPITULO III.* *FORMALIDAD Y MODALIDADES DE SELECCIÓN* ***Artículo 23° Diferentes Modalidades de Selección.*** *Los procedimientos que habrán de utilizarse para escoger los contratistas de la EMPRESA DE*

SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ SA ESP., son los siguientes: (…)

23.2 Invitación Cerrada: *Procederá cuando la cuantía del contrato que se pretende celebrar supere los cuarenta (40) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. y sea inferior o igual a mil (1.000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. o cuando se trate de recursos provenientes total o parcialmente, de entidades públicas territoriales del orden municipal, departamental o nacional o de organismos internacionales y en todo caso cuando la cuantía a contratar no supere los mil (1.000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. (…)*

Artículo 34° Invitación Cerrada. *Son todos aquellos contratos que sean de un valor superior a cuarenta (40) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) e inferior o igual a mil (1000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).*

La Invitación Cerrada será de dos (02) clases:

I. *Invitación Cerrada con tres (03) cotizaciones*
II. *Invitación Cerrada Publicada*

Artículo 35° Invitación Cerrada Tres Cotizaciones. *Refiere a aquellos procesos contractuales de un valor superior a cuarenta (40) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) e inferior o igual a mil (1000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV)."*

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en las disposiciones pertinentes, en el Manual de Contratación de EMSERVILLA S.A. E.S.P. y en lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Nota 1: Si bien la modalidad de contratación refiere a tres oferentes, para este proceso contractual se tendrá una excepción; puesto que solo se invitarán a

	dos oferentes. Esto debido a que, revisado la oferta de este tipo de vales, en el mercado nacional solo existen 2 proveedores que suministran bonos intercambiables por combustible.
8. Plazo de Ejecución del Contrato	Once (11) meses y/o hasta agotar monto, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para su ejecución.
9. Manifestación de Interés	Para el desarrollo del proceso de la Invitación Cerrada No. 003 de 2026 para el Contrato de Suministro no se requiere de la presentación de Manifestación de Interés.
10. Plazo, Lugar y Forma de Presentar Ofertas	De conformidad con el cronograma de la Invitación Cerrada, los proponentes podrán presentar las ofertas el día veintisiete (27) de Enero de 2026 desde las 03:00 PM a 05:00 PM vía correo electrónico (**emservillaesp.ubate@gmail.com**) de acuerdo con los siguientes requerimientos: La propuesta se conformará de la siguiente manera: • Se recibirán las propuestas en las horas y fechas indicadas anteriormente. • Para tal efecto, el proponente deberá presentar la carta de remisión de la propuesta (Anexo No.01), la cual quedará radicada en el correo electrónico indicado según la hora y fecha en que se realice él envió. • Cada propuesta deberá presentarse con los documentos requeridos en la presente invitación, en idioma castellano, **EN UN SOLO DOCUMENTO** en **FORMATO PDF** o **VARIOS DOCUMENTOS** en **FORMATO PDF NUMERADOS DE FORMA ASCENDENTE, tal como se relaciona en el siguiente EJEMPLO:** **"1 – Hoja de Presentación del Proponente,**

2 – Carta de Remisión de Propuesta.pdf,

3 – Cedula de Ciudadanía Representante Legal.pdf,

4 – Antecedentes Judiciales Representante Legal.pdf,

(…), entre otra documentación requerida para el presente proceso contractual.

- La propuesta deberá ser escritos en computador, máquina de escribir o en tinta indeleble y firmados por el proponente o su representante legal. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmendaduras, deberán estar salvadas a pie de página, con las firmas de las personas anteriormente indicadas.
- Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta, por lo tanto, el ente territorial no asume responsabilidad alguna cuando las propuestas estén identificadas incorrectamente, caso en el cual se tendrá como **NO** presentada.
- Los documentos solicitados para el presente proceso de contratación deben ser completamente legibles para poder validar la información del respectivo oferente, en caso de no ser legible se considerará como causal de rechazo de la oferta presentada.
- El documento en formato PDF iniciará con una **HOJA DE PRESENTACIÓN** en la que conste el nombre del proponente y su dirección comercial, y se diligenciará en la siguiente forma:

MUNICIPIO DE UBATÉ CUNDINAMARCA

Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté

EMSERVILLA S.A. E.S.P.

Oficina de Contratación y Financiera

Carrera 6 # 6 – 10 Ubaté, Cundinamarca.

	IC-003-2026 *Objeto: _____.* *Nombre del Proponente (PERSONA JURIDICA)* *Identificación del Proponente (PERSONA JURIDICA)* *Nombre del Proponente (PERSONA NATURAL)* *Identificación del Proponente (PERSONA NATURAL)*
11. Valor Estimado y su Justificación	El valor estimado para el presente Contrato de Suministro es de la suma de **TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($365,000,000.00)**, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter Municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso de Invitación Cerrada y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.
12. Forma de Pago	El valor de la presente contratación es **TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($365,000,000.00)**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones pagadero según se vaya solicitando el suministro de los elementos y/o hasta agotar el monto en cumplimiento del objeto contractual, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su entrega a EMSERVILLA SA ESP, previa presentación de factura de venta y/o documento equivalente por parte del CONTRATISTA, la documentación que acredite el pago respecto al Sistema de Seguridad Social Integral en los porcentajes previstos en la Ley, por parte del CONTRATISTA y recibo a satisfacción de cumplimiento del objeto contractual suscrita por parte del supervisor del contrato.
13. Disponibilidad Presupuestal	La Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté EMSERVILLA S.A. E.S.P. cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 24** del quince (15) de Enero de 2026, por la suma de

	TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($365,000,000.00), el cual fue expedido por la **OFICINA DE CONTRATACIÓN Y FINANCIERA** de la Empresa. El valor total de la oferta no podrá exceder dicha disponibilidad, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.
14. Garantizas Necesarias para la Ejecución del Contrato	El proponente seleccionado, se obliga al perfeccionamiento del contrato, constituir a favor de la EMPRESA la garantía única, otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos: 1. **Cumplimiento del Contrato:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato durante su vigencia y cinco (05) meses más. 2. **Calidad de los Bienes y/o Servicios Contratados.** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato durante su vigencia y cinco (05) meses más. **NOTA:** Las garantías deberán ser constituidas el día de la suscripción del contrato o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes. En este último caso, una vez las garantías sean aprobadas y se genere la respectiva acta de iniciación, las garantías deben ser actualizadas en tiempos con el fin de garantizar la cobertura establecida, en atención a la fecha de inicio de ejecución del contrato.
15. Garantía de Seriedad de la Oferta	Para el presente proceso de Invitación Cerrada No. 003 de 2026 se estima que no es necesario exigir a los oferentes esta póliza.

16. Supervisión y Seguimiento del Contrato	La supervisión para la ejecución del Contrato de Suministro la efectuará **LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASEO Y AMBIENTE**, que deberá hacer el respectivo seguimiento y conceptuar según los periodos establecidos para el desarrollo del contrato, acerca de la ejecución y el cumplimiento del objeto contractual.
17. Acuerdos Comerciales	Se anexa planilla de acuerdos comerciales vigentes para Colombia.
18. Requisitos para Participar	En la presente invitación podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. La Empresa de servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté EMSERVILLA S.A. E.S.P. se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario. **18.1.** Requisitos habilitantes de la Invitación Cerrada**:** **A.** Carta de Presentación de la Propuesta (ANEXO 1). **B.** Cedula de Ciudadanía del Proponente. **C.** Fotocopia de la libreta militar para hombres menores de 50 años, bien sea persona natural o representante legal de la persona jurídica, o cada

uno de los miembros de las uniones temporales o consorcios que presenten oferta, de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.

D. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia de la persona natural o representante legal de la persona jurídica, o cada uno de los miembros de las uniones temporales o consorcios que presenten oferta, aunque la entidad hará la respectiva verificación por su cuenta.

E. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas emitido por la Policía Nacional de Colombia (**PERSONA NATURAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA**).

F. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o representante legal de la persona jurídica, o los miembros de las uniones temporales o consorcios que presenten oferta. (**PERSONA NATURAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA**).

G. Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría de la persona natural o representante legal de la persona jurídica, o los miembros de las uniones temporales o consorcios que presenten oferta. (**PERSONA NATURAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA**)..

H. Certificado de Base de Datos de Deudores alimentos morosos REDAM (**PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL PERSONA JURÍDICA**).

I. Consulta de Inhabilidades por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018) de la persona natural o representante legal de la persona jurídica, o los miembros de las uniones temporales o consorcios que presenten oferta. (**La consulta se debe realizar con la información de la empresa: EMSERVILLA SA ESP y NIT 900802091-7**).

J. Formato de certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades (ANEXO 5).

K. El oferente debe presentar **PROPUESTA** detallada en **FORMATO PDF** y **FORMATO EXCEL** con cada uno de los ítems solicitados por la empresa en las obligaciones específicas, dichos documentos deben tener **MÍNIMO** las siguientes columnas: **ÍTEM, DESCRIPCIÓN Y/O PRODUCTO, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, VALOR UNITARIO SIN IVA, VALOR DE IVA, TARIFA IVA (PORCENTAJE %) Y VALOR TOTAL CON IVA**; lo anterior para un total **MÍNIMO** de **OCHO (08) COLUMNAS** en la que se relacionen la cantidad de elementos requeridos.

L. Copia del Registro Único Tributario **COMPLETO, ACTUALIZADO Y/O GENERADO SEGÚN LA VIGENCIA 2026 DEL PRESENTE PROCESO.**

M. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente **EMITIDO DE LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL 2026.**

N. Capacidad Jurídica.

O. Carta de conformación si se trata de consorcios o uniones temporales.

P. Certificado de pago de parafiscales y aportes al sistema de seguridad social.

Q. Documento de facultades para contratar.

R. Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019) y adicionalmente con el anexo de declaración de bienes y rentas DIAN.

S. Hoja de Vida en formato único del **Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)**, anexando Soportes de experiencia, educativos para **PERSONAS NATURALES** o para **PERSONAS JURÍDICAS** en el formato del DAFP relacionar los contratos de experiencia con que se cuente y los soportes de dicha experiencia.

T. Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente **DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**.

U. Formato de Compromiso Anticorrupción (ANEXO 2).

V. Formato de Experiencia del Proponente (ANEXO 4). **Nota: La experiencia relacionada en los anteriores cuadros debe coincidir con las certificaciones, contratos y/o liquidaciones presentadas para la acreditación de EXPERIENCIA HABILITANTE Y ADICIONAL.**

W. Certificación Bancaria emitida por la respectiva entidad de la presente **vigencia 2026** en la cual se relacione el nombre del respectivo oferente (Persona Natural o Jurídica).

X. Presentar la documentación solicitada según el numeral de los requerimientos ambientales del presente proceso contractual (numeral 19).

Y. Presentar la documentación solicitada según el numeral de los requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo del presente proceso contractual (numeral 20).

Nota: Los documentos solicitados para el presente proceso de contratación deben ser completamente legibles para poder validar la información del respectivo oferente, en caso de no ser legible se considerará como causal de rechazo de la oferta presentada. Asimismo, la Información solicitada debe ser organizada según el anterior listado.

18.2. Capacidad Financiera:

ÍNDICE	CÁLCULO DEL ÍNDICE
Índice de Liquidez	IL = AC / PC Dónde: IL = Índice de Liquidez AC = Activo Corriente PC = Pasivo Corriente IL ≥ 1
Índice de Endeudamiento	IE = PT / AT Dónde: IE = Induce de Endeudamiento PT = Pasivo Total AT = Activo Total IE ≤ 0.97
Razón de cobertura de intereses	(Utilidad/Pérdida Operacional) /Gastos de Intereses RCI= ≥ 2

18.3. Capacidad Organización:

ÍNDICE	CÁLCULO
Rentabilidad sobre Activos	Rentabilidad sobre activos (Utilidad operacional/activo total): Mayor o igual 0.01
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Rentabilidad sobre el patrimonio (utilidad operacional/patrimonio neto): Mayor o Igual 0.5

	La capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en este pliego de condiciones. Dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente: Para los Consorcios y Uniones Temporales, la entidad calculará los indicadores de liquidez y endeudamiento de acuerdo a la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal.
19. Requerimientos Ambientales	La Empresa en referencia al seguimiento ambiental solicita a de los proveedores y contratistas, entre otros, presentar la siguiente documentación: **1.** Permiso o certificación ambiental de acuerdo con requisito legal ambiental. **2.** Plan, programa, sistema de gestión ambiental o certificado de política ambiental que implemente al interior de la organización. **3.** Certificaciones ambientales con las que cuenta la compañía o carta donde se mencione cómo contribuye al medio ambiente o como contribuirá en el cumplimiento del objeto contractual. ***Nota 1:*** *Que incluya como mínimo compromiso del PROPONENTE para entregar los productos adquiridos perfectamente embalados a los funcionarios del DPTO de Aseo y Ambiente, con el fin de que se encarguen de la gestión final correspondiente de los residuos generados por la compra de estos equipos.* *Igualmente es de notar que en caso de que el respectivo CONTRATISTA no cuente con cadenas de producción, comercialización y/o servicio, que*

	impliquen tener una certificación ambiental o el cumplimiento de requisitos legales ante autoridad ambiental para el desarrollo de las actividades económicas, deberá suministrar como mínimo la información solicitada en el numeral 3 de esta sección.
20. Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo	La Empresa debe garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores y contratistas, entre otros, es teniendo presente esto que el oferente debe contar con la siguiente documentación: **1.** Evaluación inicial del SG-SST (con el fin de verificar el avance del mismo emitido por ARL); **2.** Matriz de Peligros y riesgos vigente; **3.** Plan anual de Trabajo 2026; **4.** Estadísticas de Accidentalidad 2025 (Emitido por ARL). **5.** Certificado del curso de las 50 o 20 horas vigente del responsable en Seguridad y Salud en el Trabajo. **6.** Licencia vigente en SST del responsable de seguridad y salud en el trabajo. **Nota 1**: El oferente seleccionado tiene un plazo de 15 días para la presentación del numeral 4. **Nota 2**: En caso de que el oferente sea persona natural deberá adjuntar Certificado de pago de parafiscales y aportes al sistema de seguridad social.

21. Selección de Oferta

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	500
FACTOR AMBIENTAL	100
FACTOR TÉCNICO	100
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	200
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL PUNTAJE	**1000**

DESCRIPCIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN

21.1 Factor Económico

La Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté EMSERVILLA S.A ESP a partir del valor de las Ofertas asignara un máximo de quinientos (500) puntos acumulables para la ponderación de la oferta económica de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

No.	MÉTODOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
4	MENOR VALOR

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM de la fecha de presentación de ofertas. El método debe ser escogido

de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM		
RANGO	**MÉTODO**	
DE 0.00 A 0.24	**1**	MEDIA ARITMÉTICA
DE 0.25 A 0.49	**2**	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
DE 0.50 A 0.74	**3**	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
DE 0.75 A 0.99	**4**	MENOR VALOR

- **MEDIA ARITMÉTICA.** Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i=

1. [Incluir el valor del máximo puntaje]

$$x\ (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}})) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X}$$

2. [Incluir el valor del máximo puntaje]

$$x\ (1 - 2\ (\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}})) \text{ para valores mayores a } \bar{X}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = *Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **MEDIA ARITMÉTICA ALTA.** Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i =

1. [Incluir el valor del máximo puntaje]

$$\text{x } (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) \text{ para valores menores o iguales a } X_A$$

2. [Incluir el valor del máximo puntaje]

$$\text{x } (1 - 2\,(\frac{|X_A - V_i|}{X_A})) \text{ para valores mayores a } X_A$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL** Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

  Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE VECES DEL PRESUPUESTO OFICIAL	
NÚMERO DE OFERTAS (n)	**NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (nv)**
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i =

1. [Incluir el valor del máximo puntaje]

$$\text{x } (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO}$$

2. [Incluir el valor del máximo puntaje]

$$\text{x } (1 - 2\,(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}})) \text{ para valores mayores a } G_{PO}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **Menor Valor:** Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método La Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté EMSERVILLA S.A E.S.P procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

21.2 Factor Ambiental

La Empresa concederá cien (100) puntos al proponente que como forma de pago según se relaciona a continuación:

CATEGORÍA	PUNTAJE
CERTIFICACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL (ISO 14001:2015 O SIMILAR)	100
PLAN, PROGRAMA, SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL O CERTIFICADO DE POLÍTICA AMBIENTAL QUE IMPLEMENTE AL INTERIOR DE LA ORGANIZACIÓN.	50
CARTA DE COMPROMISO DESCRIBIENDO EL APORTE QUE REALIZARÁ AL DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE EMSERVILLA S.A. E.SP.	25

21.3 Factor Técnico

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta cien (100) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

El proponente tendrá derecho a obtener puntaje mediante la acreditación de experiencia adicional en desarrollo de actividades similares según el código relacionado para el presente proceso contractual, que corresponde a:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
84121800	Servicios de Mercados de Títulos Valores y Commodities
80141600	Actividades de Ventas y Promoción de Negocios
80141700	Distribución
80151500	Facilitación del Comercio

EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
SI EL PROPONENTE ACREDITA UN CONTRATO ADICIONAL POR UN VALOR IGUAL Y/O SUPERIOR AL CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, CONTANDO CON LOS CÓDIGOS UNSPSC SOLICITADOS EN EL CUADRO ANTERIOR.	50
SI EL PROPONENTE ACREDITA DOS CONTRATOS ADICIONALES POR UN VALOR IGUAL Y/O SUPERIOR AL DOSCIENTOS POR CIENTO (200%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, CONTANDO CON LOS CÓDIGOS UNSPSC SOLICITADOS EN EL CUADRO ANTERIOR.	100

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL. El proponente deberá acreditar mediante la presentación del Registro Único de Proponentes por medio del cual se evidencie la entidad contratante, el valor de los mismos y los códigos de clasificación individual UNSPSC solicitados para el presente proceso; igualmente es de notar que dichos procesos contractuales deben estar ejecutados y terminados.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, la Empresa tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredito la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

Nota: Los contratos de la experiencia adicional deben estar relacionados en el anexo 4 "*Experiencia del Proponente*" y los mismos deben coincidir con el Registro Único de Proponentes emitido por la respectiva Cámara de Comercio.

21.4 Disponibilidad y Transporte

El presente factor hace relación a la relevancia que toma para la Empresa el contar con el suministro de los vales y/o bonos de combustible en el menor tiempo posible con el propósito de garantizar el cambio de los mismos en las estaciones de servicio y así contar con el combustible necesario para los vehículos de la Empresa; es teniendo presente esto que se asignaran un máximo de doscientos (200) puntos de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	TIEMPO	PUNTOS
TIEMPO DE ENTREGA DESDE LA REALIZACIÓN DEL PEDIDO Y CONFIRMACIÓN DE RECIBIDO DE LA SOLICITUD DE LOS CHEQUES O BONOS DE COMBUSTIBLE HASTA SU ENTREGA EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA EMSERVILLA SA ESP EN EL MUNICIPIO DE UBATÉ.	8 DÍAS	50
	5 DÍAS	130
	3 DÍAS	200

	21.5 Incentivo a la Industria Nacional Este criterio se desarrolla con el propósito de apoyar la industria nacional por medio de la contratación desarrollada en la Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté EMSERVILLA S.A. E.S.P., con lo cual se concederá una mayor valoración a los proponentes que ofrezcan bienes y/o servicios nacionales. Igualmente, las Ofertas de bienes y/o servicios extranjeros, en el caso de incorporar servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales, les será concedido la valoración establecida para este criterio. De acuerdo a las anteriores consideraciones los 100 puntos se concederán de la siguiente forma:
22. Causales de Rechazo	La verificación de los requerimientos señalados en esta sección se realizará, de manera independiente para cada uno de los grupos que hacen parte del presente proceso. EMSERVILLA SA ESP, rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	100
MIXTOS CON IGUAL O MÁS DEL 50% NACIONAL	75
MIXTOS CON MENOS DEL 50% NACIONAL	50
BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	25

1. Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta.

2. Cuando LA EMPRESA haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente y esto le impida cumplir con un requisito mínimo.

3. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente Invitación Cerrada, en este caso se rechazarán las propuestas que se encuentren en esta situación.

4. Cuando no se presente la propuesta económica según las condiciones establecidas en el presente proceso.

5. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva, en este caso se rechazarán las propuestas que se encuentren en esta situación.

6. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.

7. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus

representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavado de activos.

8. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea o en correo electrónico diferente al establecido en el Pliego de Condiciones.

9. Cuando el proponente incluya información o documentos que contengan datos alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a EMSERVILLA SA ESP siempre que estos le permitan cumplir con un requisito habilitante, con un factor de escogencia o le generen un mayor puntaje.

10. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria o sujeta al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

11. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

12. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales vigente que expide la Contraloría General de la República.

13. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o se modifiquen o incluyan los grupos a los cuales presenta oferta o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

14. Cuando el valor total de la oferta económica o el valor resultante de la verificación aritmética presente un valor superior al 100% del presupuesto oficial estimado.

	15. Cuando, en la oferta económica, uno cualquiera de los valores unitarios de los ítems exceda el 100% del valor unitario del ítem correspondiente, en el presupuesto oficial. **16.** Cuando la propuesta sea presentada por persona(s) jurídicamente incapaz (ces) para obligarse o que no cumpla(n) con todas las capacidades, calidades y condiciones de participación indicadas en el pliego de condiciones. **17.** Cuando en caso de consorcio o unión temporal, sus integrantes o alguno de ellos (persona jurídica), su duración no sea superior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. **18.** Cuando el representante no tenga las facultades para representar la sociedad, al consorcio o unión temporal, para presentar propuesta y/o suscribir el contrato. **19.** Cuando el oferente no certifique a satisfacción la experiencia exigida. **20.** Cuando la propuesta no cumpla con alguno de los requerimientos exigidos en el presente pliego de condiciones del proceso. **21.** Cuando los documentos solicitados para el presente proceso de contratación no sean completamente legibles para poder validar la información del respectivo oferente.
23. Criterio de Desempate	La Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté EMSERVILLA SA ESP, en caso de empate de dos o más proponentes, se resolverá con la propuesta que se haya presentado primero de conformidad con el control que para tal fin establezca la Empresa.

24. Cronograma del Proceso Contractual

Las fechas y plazos establecidos para la presente Invitación Cerrada No. 003 de 2026, serán las siguientes:

No.	DETALLE	LUGAR	FECHA	
1	Elaboración de Pliego de Invitación Cerrada	En físico en las instalaciones de EMSERVILLA SA ESP – Oficina de Contratación y Financiera, ubicada en la Carrera 6 # 6 – 10	21/01/2026	
2	Presentación de Pliego de Invitación Cerrada	Por medio de correo electrónico dirigido a invitados a participar dentro del proceso de Invitación Cerrada y en físico en las instalaciones de EMSERVILLA SA ESP – Oficina de Contratación y Financiera, ubicada en la Carrera 6 # 6 – 10	21/01/2026	
3	Recepción de Observaciones	Por medio digital al correo electrónico: **emservillaesp.ubate@gmail.com**	21/01/2026 01:00 PM	22/01/2026 01:30 PM
4	Generación de adendas	Por medio de correo electrónico dirigido a invitados a participar dentro del proceso de Invitación Cerrada y en físico en las instalaciones de EMSERVILLA SA ESP - Oficina de Contratación y Financiera, ubicada en la Carrera 6 # 6 – 10	22/01/2026	
5	Recepción de Ofertas	Por medio digital al correo electrónico: **emservillaesp.ubate@gmail.com**	27/01/2026 03:00 PM – 05:00 PM	
6	Evaluación de las Ofertas	En las instalaciones de EMSERVILLA SA ESP - Oficina de Contratación y Financiera, ubicada en la Carrera 6 # 6 – 10	28/01/2026	
7	Presentación de Resultados	Por medio de correo electrónico dirigido a las personas (Naturales y/o Jurídicas) que presenten observaciones al proceso contractual objeto del presente documento y en medio físico en las instalaciones de EMSERVILLA SA ESP - Oficina de Contratación y Financiera, ubicada en la Carrera 6 # 6 – 10	28/01/2026	

8	Recepción de Observaciones de Resultados de Evaluación	Por medio digital al correo electrónico: **emservillaesp.ubate@gmail.com**	29/01/2026 08:00 AM – 10:00 AM
9	Generación de adendas	Por medio de correo electrónico dirigido a invitados a participar dentro del proceso de Invitación Cerrada y en físico en las instalaciones de la Empresa – Oficina de Contratación y Financiera ubicada en la Carrera 6 # 6 – 10	29/01/2026
10	Adjudicación del contrato	Instalaciones de EMSERVILLA SA ESP - Oficina de Contratación y Financiera, ubicada en la Carrera 6 # 6 – 10	30/01/2026
11	Celebración y registro del contrato	Instalaciones de EMSERVILLA SA ESP - Oficina de Contratación y Financiera, ubicada en la Carrera 6 # 6 – 10	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la Adjudicación

25. Consulta Documentos del Proceso	Las consultas de los Documentos y las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse personalmente, por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones: ➢ Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté EMSERVILLA S.A. E.S.P. ubicada Carrera 6 # 6 - 10 en el Municipio de Ubaté, de lunes a viernes de 8 AM a 1 PM y de 2 PM a 5 PM. ➢ **Correo Electrónico**: **emservillaesp.ubate@gmail.com** La Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté EMSERVILLA S.A. E.S.P. advierte que no resolverá consultas relacionadas con el presente proceso vía telefónica. **MIGUEL HERNANDO GONZÁLEZ TORRES** GERENTE GENERAL EMSERVILLA SA ESP

Elaboró: Juan C Fajardo R – Oficina de Contratación y Financiera
Revisó: ING Yesid Camilo Castañeda Pinilla – Unidad Logística de Operaciones
Revisó: ING Danna C Gordillo Ch – DPTO Aseo y Ambiente
Correo: emservillaesp.ubate@gmail.com